

OFICIO CIRCULAR DNO N° 55/

ANT.: No hay.

MAT.: Instruye sobre Protocolo COVID, a aplicar por parte de concesionarios en plantas revisoras.

Santiago, 20 de agosto de 2020.

**DE : JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el marco de la situación de emergencia sanitaria que vive el país, ante el inminente aumento de la demanda, por la reapertura de plantas revisoras en las zonas que salen de cuarentena, así como la entrada en vigencia a partir del mes de septiembre del nuevo calendario 2020, de Revisiones Técnicas y de Verificación de Emisiones Contaminantes de los vehículos que se señalan en el inciso 2º del artículo 7º del D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha determinado necesario que se instruya a las plantas revisoras de su región, la implementación de un Protocolo de Atención en dichos establecimientos, para el resguardo de la salud del personal que en ellas se desempeña, como de los usuarios de los servicios, tal como lo exige la autoridad sanitaria.

Como aspecto primordial se deberá informar a las plantas revisoras que el sistema de reserva de horas es obligatorio y será el único sistema de atención a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, a lo menos, ello con el fin de ordenar la demanda y evitar aglomeraciones, contribuyendo de esta manera al distanciamiento físico de las personas. Por lo tanto, no se podrá atender a vehículos por orden de llegada, sino sólo con agendamiento previo. Para lo cual se deberá requerir a los concesionarios que efectúen todas las acciones necesarias para reforzar la atención vía telefónica y por la página web para dar cumplimiento a esta medida.

Por otra parte, y teniendo en cuenta las instrucciones de la autoridad sanitaria, se debe considerar el uso obligatorio de mascarillas tanto por parte del personal que labora en las plantas revisoras como de los usuarios.

Además de lo anterior, serán obligatorias las siguientes medidas:

- 1º Disponer de alcohol gel para el personal en las zonas de revisión y en las zonas administrativas y para los usuarios en zonas de espera y de atención de público.
- 2º Uso de guantes por parte del personal técnico cuando corresponda.
- 3º Pediluvios en zonas de acceso del personal como comedores o camarines.
- 4º Demarcación provisoria en zonas de atención y espera del público con el objeto de mantener el distanciamiento físico entre los usuarios.
- 5º Inhabilitar un número de asientos en zonas de espera con el objeto de mantener el distanciamiento físico entre los usuarios.
- 6º Redistribución de puestos de trabajo en zona de cajas con el objeto de mantener distanciamiento del personal administrativo.
- 7º Usos de láminas separadoras para el personal administrativo, cuando corresponda.
- 8º Toma de temperatura al personal de la planta y en la medida de lo posible a los usuarios.
- 9º Limpieza de elementos de contacto en los vehículos previo a la revisión técnica como chapas, volante, palancas, etc.
- 10º Disponer de letreros con las exigencias antes indicadas en lugares visibles de la planta revisora a los usuarios y cualquier otra de relevancia en relación a la pandemia.

Con todo, no se deberá permitir más de 10 personas en la zona de atención de público, por lo que una vez realizados los trámites administrativos se sugiere que los usuarios esperen en el exterior o en sus vehículos hasta que se inicie el proceso de revisión.

Por otra parte, se deberá considerar los aumentos de atención horaria necesarios para atender la sobre demanda que tanto la extensión de la vigencia de los certificados de revisión pueda provocar como las medidas de sanitización y exigencias que aquí se detallan.

En atención a lo informado, solicito a usted instruir de lo anterior a cada una de las Plantas Revisoras de su región.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

GSW/XBM/AAR/LAC/GVR/CCA/JMF/PTA

Distribución:

- Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país.
- Programa Nacional de Fiscalización
- Gabinete Subsecretario de Transportes
- División de Normas y Operaciones
- División Legal
- Oficina de Partes
- **SS: 10677.-**



Código: 1598041033291 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

